

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de julio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio de Seingo, SL, localizado en Málaga, en el área de HC, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Jesús González Ramos, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la ampliación de la acreditación del laboratorio de «Seingo, S.L.», localizado en Málaga, Polígono Industrial San Luis, C/ Cuernavaca, 33, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas con el número L066-44MA, y acreditado en el área: «Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF)».

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliación la acreditación concedida al laboratorio de «Seingo, S.L.», localizado en Málaga, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en la siguiente área técnica:

- «Área de control de hormigón en masa, de cementos, de áridos y de agua (HC)».

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989, y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de julio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 9 de julio de 1998, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L015-04CO, del Registro de Entidades Acreditadas correspondiente al laboratorio de la empresa Geotecnia y Cimientos, SA, de Córdoba.*

El laboratorio dependiente de la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», localizado en Córdoba, Polígono Industrial Torrecilla, C/ Ingeniero Iribarren, Prolongación Torres Quevedo, s/n, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L015-04CO.

Solicitada por don Juan Manuel Mauriño Gallardo, como representante legal de la empresa la cancelación de la acreditación concedida, por cese de la actividad en la instalación acreditada, de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, se estima que procede la cancelación de la inscripción.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Cancelar la acreditación concedida al laboratorio «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», localizado en Córdoba, Polígono Industrial Torrecilla, C/ Ingeniero Iribarren, Prolongación Torres Quevedo, s/n, en la siguiente área técnica:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)» (BOJA 14.3.98).

Segundo. Inscribir la cancelación de la inscripción núm. L015-04CO, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la cancelación producida.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de julio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expediente: 11-1-0020/93.  
Adquirente: María Isabel Ruiz Ortega.  
Subv. Ptas.: 940.000.

Expediente: 11-1-0064/92.  
Adquirente: Fabiola Arminio Serrano.  
Subv. Ptas.: 759.621.

Cádiz, 8 de julio de 1998.- El Delegado, José de Mier Guerra.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino, caprino y bovino en los términos municipales de Córdoba y Obejo y la especie caprina en el término Villaviciosa denominada Sierra y Campiña de la provincia de Córdoba.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino en los términos municipales de Córdoba y Obejo y la especie caprina en el término municipal de Villaviciosa, denominada «Sierra y Campiña» de la provincia de Córdoba, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 6 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Sierra de Segura, Las Villas y Valle del Guadalimar, que comprende los términos municipales que se citan, de la provincia de Jaén.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada «Sierra de Segura, Las Villas y Valle del

Guadalimar» que comprende los términos municipales de Siles, Torres de Albánchez, Benatae, Orcera, Segura de la Sierra, Hornos de Segura, La Puerta de Segura, Puente de Génave, Beas de Segura, Villanueva del Arzobispo, Iznatoraf y Villacarrillo, todos de la provincia de Jaén, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 6 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada El Condado de los términos municipales que se citan de la provincia de Jaén.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada «El Condado» que comprende los términos municipales de Santisteban del Puerto, Castellar, Soriuela del Guadalimar, Chiclana de Segura, Montizón y Beas de Segura (Jaén), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 6 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Caprina Los Filabres, por la que se incluye el término municipal de Carboneras (Almería).*

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino y caprino denominada «Caprina Los Filabres» para que le fuese concedida la ampliación mediante